

DIARIO BALEAR

del sábado 20 de Marzo de 1824.

S. Niceto Mr. y Sta. Enfermia.—Anima.

ARTICULO DE OFICIO.

Desde el origen de la monarquía ha sido la renta de Salinas una de las del patrimonio real. Ya entonces se miraba como de la mayor consideracion por sus rendimientos, y así lo prueban las muchas leyes, reales órdenes y providencias tomadas para su buena administracion desde tiempos muy remotos hasta los presentes. No es del caso hacer mencion de todas ellas, tratándose solamente ahora de poner á esta renta en quel pie de arreglo administrativo en que deben estar todas las de mi real corona, para que mediante sus mayores y mas seguros rendimientos sea fácil cubrir las cargas y atenciones ordinarias del Estado con oportunidad y justicia, y alejar la triste necesidad que en otro caso habria de ecsigir de mis amados vasallos lo que faltase para cumplir con aquellas.

Iguales miras han llevado mis augustos progenitores en ir aumentando sucesivamente el precio primitivo de la sal, que en el año de 1640 era de 11, 17 y 22 rs. la fanega, segun los parages en que se consumia: despues para las obras del canal de Castilla y construccion de caminos se inpuso el sobreprecio de 2 rs. en fanega: se cargaron otros 2 para la subsistencia de los cuerpos de milicias: 4 rs. mas en el año de 1779 para ocurrir á los gastos urgentes de la guerra con Inglaterra: otros 4 en 1794 para las urgencias de la corona en el empeño de sostener la guerra con Francia; á los cuales se añadieron todavía en el año siguiente 24 rs. mas para continuarla, los que se redujeron á 14 en el de 1796 despues de terminada.

Tambien se deduce el cuidado de rectificar la administracion de esta renta de las

varias providencias tomadas para cortar abusos y fijar las reglas en las franquicias y alivios concedidos para objetos de fomento. Tales son el arreglo de los precios de la sal para las pesquerias, el abono de su sobreprecio á los ganaderos, los medios de que no se perjudicase á la renta tomando mas cantidad que la que se empleaba en estas dos grangerías, y últimamente la declaracion de que en el repartimiento de la sal no hubiese escepcion para los eclesiásticos y militares.

En la atencion de hacer mas productiva la renta tampoco se han olvidado los precios de conducciones y trasportes desde las fábricas á los puntos de venta y acopios, pues en el año de 1794 se ajusta y manda pagar íntegramente su coste, para que no sufran quebranto los rendimientos del derecho de regalía.

El resultado de estas providencias manifiesta que la renta de Salinas puede recibir todavía grandes mejoras, ya arreglando con mas ecsactitud y justicia el abono de los trasportes de la sal, que en algunas provincias distantes, y quizá las mas consumidoras, como Galicia y Asturias, hace nullos los precios de fabricacion y el derecho de regalía, por absorverlos casi todos el costo de aquellos; y ya cortando los vicios que á la sombra del favor dispensado para el fomento de la ganadería y de las pesquerías del reino se cometen, defraudándose notablemente los valores que habria de rendir al estanco la parte que se estrae de él, y no se emplea en los fines de su aplicacion.

Prefiriendo pues yo el sistema de perfeccionar las rentas que ya ecsisten, y pueden mejorándose producir á mi real era-

rio mas abundantes ingresos, al medio de sobrecargar con nuevos impuestos á mis amados vasallos: he tenido por conveniente que en la de Salinas se introduzcan aquellas variaciones que sean capaces de asegurar este útil resultado, conciliando con sus aumentos la justicia y el orden que son debidas. A este fin y con presencia de lo informado por la junta de hacienda y por la direccion general de rentas, y oido previamente sobre la materia mi consejo de ministros, me he dignado decretar y decreto lo siguiente:

Art. 1.º El precio único de la sal en todo el reino será el medio de los que tiene en el dia, y consite en 42 rs. la fanega.

Art. 2.º A este precio se aumentará en todas partes el total costo que tengan las conducciones por mar ó tierra hasta los puntos de la venta y acopios.

Art. 3.º Las conducciones se harán por medio de contratas, que se celebrarán con las correspondientes seguridades y formalidades.

Art. 4.º A los pescadores, armadores y fomentadores de la pesca se les darán al fiado por un año, y bajo la debida fianza, las cantidades de sal que necesiten para sus salazones; quedando derogada la diferencia de precios que les estaba concedida.

Art. 5.º Tambien se les concederá un premio por el pescado salado que estraijan para el extranjero segun la cantidad, el cual me reservo señalar.

Art. 6.º Por igual tiempo de un año se fiará á los ganaderos trashumantes la sal que necesiten para sus ganados, dando fianza que asegure su pago; quedándoles tambien derogada la diferencia del precio.

Art. 7.º Esta mi soberana resolucion se pondrá en práctica en todas sus partes sin demora alguna. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En palacio á 16 de febrero de 1824. — A D. Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

SUECIA.

Stockolmo 23 de enero.

Se han cumplido nuestros deseos, pues el príncipe Real ha sido nonbrado vi-

rey de Noruega, y hoy mismo se ha comisionado al teniente Dünegrer para que lleve la noticia á Cristiania. Se cree que el príncipe no pase á su nuevo destino hasta fin del mes próximo ó principios de marzo. (Gaceta de Ausburgo.)

ITALIA.

Roma 1.º de febrero.

S. S. acaba de hacer los tres nonbramientos siguientes:

Al cardenal Albani secretario de breves pontificios; al cardenal Cavalchini prefecto de la congregacion *del buon governo*, y al cardenal Bertazzoli individuo de la Congregacion del Santo-Oficio.

Las noticias que nos vienen de varios puntos de Italia no dejan duda de que ecsiste una numerosa asociacion de mozos vagamundos que han abandonado sus familias para vivir del robo. Se han organizado en Campania, y envian espías á las grandes poblaciones para tomar señas, y preparar sus expediciones. Es menester que se hallen prevenidas las gentes honradas, y sepan que estos bandidos se distinguen entre sí por una perilla que se dejan en la barba, y tienen grandes padrinos.

INGLATERRA.

Londres 5 de febrero.

Interrogado Mr. Canning por Mr. Hobhouse, respondió sobre la cuestion de la América del Sur poco mas ó menos en el mismo sentido que el dia anterior; y en cuanto á la guerra de España dijo estas terminantes palabras:

«Pasando en silencio todo lo relativo al principio de la agresion, puedo decir que la historia no ofrece ejemplo de una conducta tan noble ni de una disciplina tan ecsacta como la observada por el ejército francés. Este ejército se ha portado como ejército esencialmente realista, y su conducta ha formado un contraste el mas honroso con la que tuvieron las desordenadas hordas de Napoleon, que por tanto tiempo asolaron la España.»

A la segunda pregunta de Mr. Hobhouse sobre la ocupacion militar de Es-

paña contestó Mr. Canning que si se le preguntase si el ejército francés debía mañana evacuar la España, contestaría como amigo de la humanidad que nó.

= Las noticias de la Jamaica y de la Dominica son muy alarmantes. Las quejas de los colonos sin duda llamarán la atención del parlamento; pero las dos cámaras necesitan tratar este punto con mucha delicadeza, prudencia y discernimiento, como se encarga en el discurso de S. M. El mundo ha visto cuanto ha costado á la Francia el haber escuchado demasiado las funestas declamaciones de los Gregoire y de los Lafayette; y aun cuando hubiese hombres semejantes á estos en el parlamento británico, no serian sostenidos por este espíritu de vértigo que dirigia todas las resoluciones de la asamblea constituyente.

¿Cómo no se ha de temblar si se piensa en lo que sucedería en nuestras colonias de las Antillas, si los negros se levantasen en masa como hicieron en Sto. Domingo? Nuestras fuerzas militares en estas islas son tan desproporcionadas al servicio que tienen que hacer, que en la Dominica, por ejemplo, para contener una poblacion de 16 2 negros no tenemos mas guarnicion que 180 hombres de tropas reguladas, y de estos solo 80 son europeos.

====

FRANCIA.

Paris 3 de febrero.

Los periódicos ingleses traen el suceso siguiente: Un joven inglés que tuvo la desgracia de tragarse un cuchillo, queriendo imitar á los indios charlatanes, acaba de morir despues de haber padecido mucho. Los médicos se han apresurado á hacer anatomía de su cuerpo, y han visto con admiracion que por sola la fuerza de sus jugos gástricos no solo se hallaba en un estado de disolucion muy avanzado el mango, que era de hueso, sino tambien la hoja. De esto han concluido que si este joven, en lugar de emplear remedios violentos que han producido la inflamacion y la gangrena, hubiera dejado obrar á la naturaleza, habria conseguido con el tiempo verse libre de este cuerpo extraño:

Idem 4.

Una mision acaba de producir los mas felices resultados en Lons-le-Saulnier. Mr. Guyon ha hecho un cambio general en la ciudad, pues personas que hacia mucho despreciaban sus deberes de religion han cedido por último á la gracia, y han recurrido al sacramento de la penitencia. Los ejercicios se han hecho con mucha asistencia; y señales evidentes de arrepentimiento y mudanza de vida han edificado toda la ciudad. El 27 de diciembre se verificó la primera comunión de mugeres, asistiendo á la mesa sagrada 29 de ellas; y el 4 de enero 1500 hombres presentaron un espectáculo muy edificante. La ciudad parecia enteramente distinta, y no se hablaba mas que de asuntos de piedad, sustituyendo á los odios y disensiones, sentimientos de union, de concordia y de caridad.

Idem 14.

El contingente para completar los cuerpos del ejército se ha fijado para el año de 1824 del modo siguiente:

Guardia Real. Regimientos de infantería 1680 hombres; de caballería gruesa 666; idem ligera 780; de artillería de á pie 461; idem volante 286; del tren de artillería 450.

Línea. Regimientos de infantería de línea 1436 hombres; idem ligera 957; de caballería gruesa 426; de dragones 641; de caballería ligera á seis escuadrones 641; á cuatro escuadrones 426; de artillería de á pie 1312; idem volante 562; batallones de pontoneros 320; compañía de obreros de artillería 52; de polvoristas 24; escuadrones del tren de artillería 2ª y 8ª bajo el pie de guerra 909, y los demas sobre el pie de paz 307 provisionalmente; regimientos de ingenieros 897 hombres; escuadrones del tren de ingenieros 35; compañías de zapadores 102; escuadrones del tren de equipages militares 624 provisionalmente; compañías de obreros de esta arma 72.

= El Sermo. Sr. Duque de Angulema ha ido á S. Dionisio para asistir al aniversario que se ha celebrado por muerte de S. A. R. el duque de Berry, y esta mañana se ha dicho una misa de re-

4
quien en la capilla del palacio de las Tu-
llerias, á la que han asistido todos los
individuos de la Casa Real.

Las noticias de Argel anuncian la ma-
la correspondencia que reina el dia de hoy
entre el Dey y el Cónsul americano Mr.
Shaller, por causa, segun dicen, de la ani-
mosidad en que se hallan los argelinos y
los moros, y la órden dada por el Dey de
matar á todos los últimos. El cónsul ameri-
cano tenia en su servidumbre muchos de
estos, y el primer ministro argelino con
fuerza armada pasó á su casa para pren-
derlos; pero Mr. Shaller declaró termi-
nantemente que los defenderia hasta per-
der su propia vida; y en este estado se
hallaba la cosa á la salida del último cor-
reo. (G. E.)

ESPAÑA.

Cádiz 18 de febrero.

Mientras adquirimos los pormenores de
lo ocurrido en el alto Perú, podemos an-
nunciar, que las cartas de Lima, que al-
canzan hasta el 18 de octubre, afirman
haber conseguido las tropas realistas una
completa victoria sobre las rebeldes de la
expedicion de Bolivar mandadas por Sucre
y Santa Cruz.

Idem 19.

Consecuente á lo que ofrecimos en
nuestro diario de ayer, anunciamos hoy
que la fragata sarda *La Rosa* salió de
Valparaiso el 30 de octubre, cuyo puor-
to y los demas de Chile gozaban de tran-
quilidad. Algunos dias antes de su sali-
da se habian recibido noticias oficiales de
la completa derrota del ejército disidente,
al mando de Sta. Cruz, sobre el desagua-
dero en la provincia de la Paz, por el
general español *Valdes*, á mediados de
setiembre. Que se opinaba que una divi-
sion chilena de 2500 hombres que habia
marchado al socorro del Perú no podria
desembarcar en Arica, donde se dirigia, y
que habria seguido á Lima.

Le consideraba tambien envuelto y des-
truido al general colombiano *Sucre* en Are-
quipa por el general *Canterac*.

Se decia en Valparaiso que la plaza
de Valdivia se hallaba amenazada por los
fieles realistas *chilotes*. Que el comercio se
hallaba en la mayor decadencia.

(D. M. de C.)

Palma 19 de Marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 PARA EL 20.
Parada y sargento de hospital M. Pro-
vincial, capitan de hospital, provision y
primer cuarto de ronda el agregado al Es-
tado Mayor de esta plaza D. Manuel San-
tandreu, sargentos de ronda Artilleria y
Pavía.—Socios.

AL PUBLICO.

Siendo repetidas las quejas que han-
dado en las audiencias verbales del Señor
Gobernador Militar y Político de esta Pla-
za, varios acreedores contra Rafael Bosch,
sobre materiales y trabajo prestado en el
enpedrado de la plazuela de Sta. Eula-
lia y calle de Carazas; se cita en casa
del referido Sr. Gobernador á todos los
que pretendan tener créditos de esta cla-
se contra el citado Bosch, para los dias
veinte y dos, veinte y tres y veinte y
cuatro de este mes, de dos á cuatro de
la tarde, en donde serán satisfechos de lo
que justamente alcancen á presencia del
citado Bosch, de dicho Sr. Gobernador,
y del infrascrito Escribano del Corregi-
miento. Palma 19 de Marzo de 1824.—
Por mandado de S. S.—Antonio Tomás
Escribano mayor.

El que quiera conprar géneros de la-
na, seda y otros de la tienda de D. An-
tonio Eymar, sita en la plaza de Cort, se
enpezará su venta en su misma puerta el
dia 22 del corriente mes á las 9 de la ma-
ñana, y á las 3 por la tarde hasta rema-
tados: advirtiendole que se venderán por
mayor y menor.

Nota. En los Diarios del 17 y del 19
en los que se dá el mismo aviso, en don-
de dice: de la viuda de D. Antonio Ey-
mar, debe decir: de la tienda de D. An-
tonio Eymar.

Se desea saber el paradero de los he-
rederos del Magnífico Tadeo Valentin pa-
ra pagarles ciertos derechos alodiales. Da-
rán razon á esta imprenta.

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRESA DE FELIPE GUASP.